

| | | |
|---|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | Código: G-GH-POL-05 |
| Gestión Humana | | Versión: 02 / 28 Abril 2021 Página 1/1 |

En Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias nos comprometemos a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, abordar los impactos cuando ocurran, y a prevenir o mitigar el abuso o vulneración a los mismos, estableciendo sus principios de acuerdo con la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, los principios rectores sobre los Derechos Humanos de Naciones Unidas y la legislación nacional.

Los principios de esta política guían nuestras actuaciones y operaciones, la forma en la que buscamos alcanzar nuestros resultados y la sostenibilidad de la compañía. Estos principios se aplican a nuestras prácticas laborales, en nuestros productos y servicios por sus relaciones comerciales, con nuestros socios, clientes y proveedores, así como con las comunidades y la sociedad en general.

En el marco de nuestra política y los principios mencionados, nos comprometemos a prevenir situaciones que rechazamos tajantemente:

- Trabajo forzado: todo tipo de trabajo con prácticas inhumanas como la esclavitud, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso.
- Trabajo infantil: cualquier empleo o trabajo realizado por un niño menor de edad, ya sean remuneradas o no, en la economía formal o informal, por unas horas o a tiempo completo, ocasionales o regulares.
- Trata de personas: comercio o tráfico de personas con propósitos de esclavitud, explotación, trabajo forzado u otros que atentan contra la voluntad y bienestar de la persona.
- Discriminación: cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación sexual e identidad de género, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, entre otros.

Y nos comprometemos a respetar:

- Libertad de asociación: el derecho de los trabajadores y empleadores a formar y afiliarse a organizaciones de su elección.
- Derecho a la negociación colectiva: el derecho de los trabajadores a negociar libremente con los empleadores sobre sus relaciones, en particular los términos y condiciones de trabajo.
- Igualdad de remuneración: proporcionar una remuneración justa y equitativa sin discriminación de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30709 - Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, su Reglamento y demás normas complementarias.

Esta política está alineada con el Código de Conducta de Pacasmayo y el resto de sus políticas en materia de responsabilidad social, y aplica a Pacasmayo y subsidiarias, tanto a sus directivos como empleados. Asimismo, promovemos la política a nuestros socios y otros socios comerciales clave (por ejemplo, operaciones no administradas, socios de joint ventures, licenciatarios, socios de subcontratación, etc.), proveedores directos y proveedores de segunda línea, las comunidades y la sociedad en general.



Humberto Nadal Del Carpio

CEO